



FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES		
I. Nombre de la regulación		II. Ámbito
PLAN DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES.		Federal
III. Fecha de expedición		IV. Fecha de vigencia (en caso de existir)
09/Ago/2010		N/A
V. Autoridad o autoridades que la emiten		
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán		
VI. Autoridad o autoridades que la aplican		
Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, Instituto Tecnológico Superior de Motul, Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, Instituto Tecnológico Superior Progreso.		
VII. Fecha en que ha sido actualizada		VIII. Tipo de ordenamiento jurídico
N/A		Plan
IX. Índice de la Regulación		
N/A		
X. Objeto de la Regulación		
Para obtener el certificado de estudios de Ingeniería en Sistemas Computacionales, el estudiante deberá haber aprobado un total de 260 créditos correspondientes a las asignaturas y actividades académicas del plan de estudios, concluyendo dentro del periodo reglamentario. Una vez satisfechos los requisitos establecidos por la Ley General de Profesiones y comprobar las competencias de comunicación oral y escrita en una lengua extranjera, así como cumplir con los requisitos para la titulación integral, se otorgará al egresado el Título de Ingeniero en Sistemas Computacionales.		
XI. Materias, Sectores y Sujetos Regulados		
Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Educación	Público	Los estudiantes de nuevo ingreso e inscritos de los programas educativos que ofrece el Instituto.
XII. Nombre de Trámites y Servicios relacionados con la Regulación		
Inscripción Paquete de Titulación Reinscripción		
XIII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias		
No contempla cuestiones relacionadas con las verificaciones y visitas domiciliarias		
XIV. Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación		
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR		